



RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2018 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCAR, MEDIANTE ANUNCIO PÚBLICO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, A INTERESADOS EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

TITULO: CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN PARA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE CARBONERAS (ALMERÍA)

EXPTE.: DAC 67-2018

Vista la propuesta del Director de Puertos, para la tramitación de proceso de selección mediante anuncio público de las solicitudes presentadas para invitación a otras posibles personas interesadas en la tramitación de procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación de instalación de suministro de combustible en el puerto de Carboneras, Almería, Clave DAC 133/2017, constando los siguientes

ANTECEDENTES

Se han formulado a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía diversas solicitudes concurrentes para la obtención de autorización administrativa para la ocupación y explotación de las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Carboneras, Almería).

Además de la presentación prácticamente simultánea de dichas solicitudes, y por lo que se refiere a la zona de servicio del puerto de Carboneras, la Agencia está preparando actualmente la licitación de un contrato de concesión de obras para la reordenación del puerto que afecta a las instalaciones cuya ocupación se solicita, y que determina que el plazo máximo de una autorización con el objeto solicitado quedará afectado por el contrato que en su día se adjudique, sin derecho a indemnización en el caso en que finalice por dicho motivo antes del plazo máximo de tres años establecido en el artículo 21.2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Por otro lado, respecto a la ocupación solicitada, debe tenerse en cuenta, que en el puerto de Carboneras está permitido prestar el servicio de suministro de combustible a través de camiones cisterna, sin que pueda establecerse derecho de exclusividad en dicha prestación para la titular de la autorización administrativa que, eventualmente, se otorgue.

Finalmente, también debe considerarse que actualmente se está tramitando procedimiento de caducidad del actual título de autorización para estas mismas instalaciones, clave ACAL017, por lo que no podría iniciarse la vigencia de una nueva autorización hasta que no reviertan a la administración pública dichas instalaciones. Sin perjuicio de ello, cabe indicar que dicha autorización administrativa finaliza, según lo

previsto a su otorgamiento, el 30 de junio de 2018, que sería la fecha más lejana en la que se podrían iniciar los trámites para dicha reversión.

En base a dicha situación perentoria, que hace necesario acudir a un sistema de selección de una persona interesada que permita iniciar con celeridad el procedimiento de otorgamiento de la autorización a que se refieren las solicitudes presentadas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria, la Agencia pretende tal selección mediante convocatoria realizada en anuncio público relativo a dichas solicitudes con la finalidad de invitar a quienes estén interesadas en participar y, por concurrencia de sus ofertas, realizar la adjudicación de la condición de interesado en el referido procedimiento en los términos más favorables para los intereses públicos portuarios.

Por otro lado, resulta conveniente designar una Mesa de selección específica para la presente convocatoria.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y del Acuerdo del Consejo de Administración de de 30 de junio de 2010, publicado en el BOJA N° 140, de 19 de julio de 2010, la Directora Gerente ha adoptado el siguiente

HE RESUELTO

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la selección de una persona interesada en la tramitación del procedimiento para la obtención de autorización administrativa para la ocupación y explotación de las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Carboneras, Almería), clave DAC 67/2018, mediante publicación de anuncio relativo a las diversas solicitudes presentadas con dicho objeto.

SEGUNDO. La selección se registrará según las siguientes Bases y por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Anexo:

1. El objeto del presente procedimiento es seleccionar la persona que tendrá condición de interesado en el procedimiento que se tramite para el otorgamiento de la autorización administrativa referida, estableciéndose como único criterio para ello la mejor oferta relativa a la mejora de la Tasa de Aprovechamiento Especial, en los términos establecidos en el referido Pliego de Prescripciones.
2. La convocatoria, a tal efecto, se realizará mediante un anuncio de la presente Resolución que se publicará en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el enlace: www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones, acceso por "Concursos Abiertos", anuncio con la referencia DAC 67/2018, en el que se informará de las condiciones para la participación en el proceso de selección, de acuerdo con la presente Resolución y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Simultáneamente dicho anuncio se publicará en el correspondiente Tablón de los puertos gestionados directamente por ella en la provincia de Almería.

Todos los anuncios relativos al presente proceso de selección se realizarán en la indicada dirección de interné, y las comunicaciones se remitirán a las direcciones de correo electrónico facilitados por las personas que presenten proposiciones.

3. Las personas interesadas en participar presentarán su proposición en un sobre, cerrado y lacrado, y firmados por ellas o sus representantes, que contendrá la Declaración relativa a las condiciones de participación y su aceptación y la oferta de mejora de la Tasa de Aprovechamiento Especial. Ambos documentos se cumplimentarán conforme a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones anexo. En otro caso, la proposición no será admitida.

En el sobre de la proposición, conteniendo la referida declaración y la oferta, figurará externamente el nombre de la persona licitadora, persona o personas de contacto, domicilio y correo electrónico a efectos de comunicaciones, teléfono, y la referencia DAC 67/2017. Sin alguno de estos datos, el sobre no se abrirá por la Mesa.

La documentación administrativa y/o técnica necesaria para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la autorización administrativa, será requerida a la persona cuya oferta resulte seleccionada.

4. Las proposiciones se podrán presentar desde el día 23 de abril hasta el día 7 de mayo de 2018, en el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sede en calle Pablo Picasso, 6, 41018 de Sevilla, en sus oficinas del Puerto de Carboneras, en calle Puerto de Carboneras, 10, 04140 de Carboneras (Almería), o en las Oficinas de Correos en la forma determinada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, se deberá acreditar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante correo electrónico (autorizacionesyconcesiones@eppa.es) en el mismo día de dicha presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición presentada en Correos si es recibida por la Mesa con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, aún cuando se haya formalizado en la forma indicada, ésta en ningún caso será admitida.

5. La Mesa procederá a la apertura pública de los sobres con las ofertas presentadas en el día y hora que se anuncie en la misma dirección de la página web de la Agencia de la convocatoria. Dicho anuncio se realizará con una antelación al menos de dos días. El resultado de la apertura, que asimismo se publicará del mismo modo, servirá para fundamentar la propuesta de selección.
6. La selección se resolverá por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía notificándose a la persona seleccionada por correo electrónico a fin de que aporte la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento para el otorgamiento de la autorización administrativa. El resto de participantes serán informados sobre la Resolución de selección mediante anuncio publicado en la página web de la Agencia.
7. En el supuesto en que la persona seleccionada careciera de los requisitos necesarios para ser titular de la autorización administrativa o por cualquier otro motivo hubiera de resolverse la inadmisión o archivo de su proposición, se informará a la siguiente licitadora por si mantiene el interés en la tramitación del procedimiento.

8. En lo no previsto en esta Resolución y en el Pliego de Prescripciones anexo, será de aplicación el Pliego de bases que rigen los concursos de esta Agencia para la selección de proyectos de concesión o autorización demanial portuaria.

TERCERO. Para la selección de proyectos para el otorgamiento de autorización administrativa se constituye una Mesa de Autorizaciones y Concesiones con la siguiente composición:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Puertos, siendo suplente la persona titular del Área Comercial.

Vocalías:

- La persona titular del Área Comercial, siendo suplente de la misma la persona titular de la Jefatura del Departamento de Autorizaciones y Concesiones.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Gestión del Dominio Público, siendo suplente de la misma persona con nivel de Técnico integrada en el referido Departamento.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Autorizaciones y Concesiones, siendo suplente del mismo persona con nivel de Técnico integrada en el referido Departamento.
- Una persona con nivel de Técnico integrada en el Área Comercial.

Secretaría:

- Una persona con nivel mínimo de administrativo del Departamento de Autorizaciones y Concesiones, siendo suplente persona con nivel mínimo de administrativo integrado en el Departamento de Gestión del Dominio Público.

Las personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida la asistencia de los titulares.

Todos los miembros de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones tendrán voz y voto, excepto el titular de la Secretaría que actuará con voz pero sin voto.

Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, le serán aplicables las normas recogidas en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Sevilla a 10 de abril de 2018
LA DIRECTORA GERENTE DE LA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo. María Eulalia Fernández Bermejo